

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAÑADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable domiciliaria.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, de fecha 28 de septiembre de 2021, por el que se derogaba el art. 7 y se modificaba el art. 6 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por el suministro de agua potable domiciliaria, cuyo texto íntegro modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 6. Cuota tributaria”.

Derechos de acometida a la red general	60,00 euros
Fianza de reposición de pavimento	80,00 euros

Por consumo doméstico.

Cuota de servicio/abonado/trimestre	15,920 euros
Consumo de 0 m ³ a 15 m ³	0,52 euros/m ³
Consumo de 16 m ³ a 50 m ³	0,85 euros/m ³
Consumo de 31 m ³ a 60 m ³	0,915 euros/m ³
Consumo de 61 m ³ a 70 m ³	2,800 euros/m ³
Consumo de más de 71m ³	9,527 euros/m ³

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete.

En Cañada de Calatrava, a 16 de noviembre de 2021.- La Alcaldesa, Cristina Espadas Arévalo.

Anuncio número 3634

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>